



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2021-00269-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el Doctor JUAN PABLO VALENCIA RAMIREZ, actuando como apoderado del ejecutado JOSE ALVARO HURTADO, téngasele notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

De otro lado, se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte ejecutante de la solicitud de reducción de la medida de embargo planteada por la parte ejecutada, para los efectos de que trata el inciso 1° del art. 600 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al Doctor JUAN PABLO VALENCIA RAMIREZ identificado con T.P. No. 398.409 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27a844717b284b6de596d036f885b92fe22b0c7a520a1820bc3c89376636801**

Documento generado en 17/02/2023 01:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>